

Sur: Con calle enclavada en finca matriz.

Este: Con solar vendido a don Lorenzo Domínguez González, y Oeste: Con solar vendido a don José Manuel Pérez Moreno.

Tiene una valoración pericial de 4.963.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva número 1, tomo 1.793, libro 185, folio 129, finca 13.653.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gibralfaro.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Gibralfaro.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de diez parcelas del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Con fecha 29 de octubre del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Minas de Riotinto para la enajenación, mediante pública subasta, de diez parcelas, al sitio «Los Cantos».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Diez parcelas urbanas al sitio «Los Cantos», urbanizadas para uso comercial, con una extensión superficial total de 512 m², que presenta los siguientes linderos de la parcela matriz:

Norte: Con Parcela F-8.

Sur: Con vial de acceso a dúplex.

Este: Con vial de acceso al bloque «Los Cantos», hoy Avenida Ricardo Baroja.

Oeste: Con Parcela F-8.

Tiene una valoración pericial total de 6.872.064 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 568, libro 42, folio 3, finca 3.384 (finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de diez parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas del Ayuntamiento de Aljaraque.

Con fecha 24 de octubre del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Aljaraque para la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas, al sitio «Los Huertos».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Cuatro parcelas en la zona de las calles Trastámara, prolongación C/ Santander y otras, al sitio «Los Huertos», con una extensión superficial total de 5.488,37 m², que presenta los siguientes linderos de la parcela matriz:

Norte: Con calle Juan Carlos I.

Sur: Con calle de nueva apertura sin nombre.

Este: Con calle de nueva apertura, prolongación de la calle Santander.

Oeste: Con calle de nueva apertura Los Huertos.

Tiene una valoración pericial total de 76.817.180 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva número 1, tomo 699, libro 16, folio 228, finca 1.130 (finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aljaraque.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Aljaraque.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1997 por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

De conformidad con lo previsto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Disposición Adicional Primera del Decreto 101/97, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, al amparo del citado Decreto.

Aplicación: 0.1.10.00.01.21.764.00.81A.5.
Código de Proyecto: 1993210216.

Ayuntamiento: Aljaraque.
Obra o Suministro: Adq. materiales auxiliares equipamiento Policía Local.
Importe: 1.044.000 ptas.

Ayuntamiento: El Almendro.
Obra o Suministro: Obras Vv. municipal, C/ Ventilla, 40.
Importe: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Aracena.
Obra o Suministro: Urb. C/ Real Aldea de Castañuelo.
Importe: 400.000 ptas.

Ayuntamiento: Arroyomolinos de León.
Obra o Suministro: Construcción nichos cementerio municipal.
Importe: 400.000 ptas.

Ayuntamiento: Bonares.
Obra o Suministro: Rehabilitación matadero para Casa y Aula de Música.
Importe: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: El Cerro de Andévalo.
Obra o Suministro: Adq. equipo sonido e insonorización.
Importe: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Higuera de la Sierra.
Obra o Suministro: Rehabilitación lavadero público.
Importe: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: Hinojos.
Obra o Suministro: Adq. vehículo servicios municipales.
Importe: 822.000 ptas.

Ayuntamiento: Isla Cristina.
Obra o Suministro: Adq. equipo radiotransmisor.
Importe: 426.000 ptas.

Ayuntamiento: Isla Cristina.
Obra o Suministro: Adq. dos ordenadores.

Importe: 420.000 ptas.

Ayuntamiento: Jabugo.
Obra o Suministro: 3.ª Fase Cerramiento Campo de Fútbol.
Importe: 330.000 ptas.

Ayuntamiento: Lepe.
Obra o Suministro: Adq. máquina corta-césped y desbrozadora.
Importe: 420.000 ptas.

Ayuntamiento: Paymogo.
Obra o Suministro: Saneamiento tramo callejón calle del Santo.
Importe: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: Puebla de Guzmán.
Obra o Suministro: Conclusión Emisora Municipal de Radio F.M.
Importe: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: Rociana del Condado.
Obra o Suministro: Adq. máquina barredora.
Importe: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: San Juan del Puerto.
Obra o Suministro: Rehabilitación edificio.
Importe: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: Trigueros.
Obra o Suministro: Adq. equipos comunicación e informático.
Importe: 490.000 ptas.

Ayuntamiento: La Zarza-Perrunal.
Obra o Suministro: Adq. mobiliario y material informático.
Importe: 300.000 ptas.

Ayuntamiento: Zufre.
Obra o Suministro: Adq. dos ciclomotores y una emisora portátil.
Importe: 489.850 ptas.

Huelva, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que se indican, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia previstas en el art. 1.c) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,